

2024

INFORME DE TRANSICIÓN ADMINISTRATIVA

Preparado por: Aida Martínez Medina, PPL

SECRETARÍA AUXILIAR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL



Tabla de Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Base Legal	4
III.	Misión y Visión	10
IV.	Estructura Organizacional SAPI	11
V.	Logros	16
VI.	Educación	20
VII.	Estructura Programática.....	22



I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral es una unidad del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que responde directamente a la Oficina del Secretario de la Agencia. Tiene la responsabilidad de asesorar al Secretario del DRNA y demás unidades de la agencia, respecto al establecimiento e implantación de la política pública y planes integrados del Gobierno de Puerto Rico en lo relacionado con el uso, la conservación, el desarrollo y la administración de los recursos naturales del País.

Tiene como responsabilidad primordial la elaboración de planes integrales de uso, conservación y desarrollo de los recursos naturales, de acuerdo a la política pública del Gobierno de Puerto Rico. En el desarrollo de estos planes se analizan alternativas que propendan a la sabia utilización de los recursos disponibles y en armonía con el desarrollo económico y a tono con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Es responsable, además, de recomendar la designación de áreas como reservas naturales; proponer las estrategias de manejo para las áreas de planificación especial y áreas naturales protegidas; adquirir terrenos con valor natural, recopilar, actualizar y mantener la información del Banco de Datos Biológicos y de Conservación en torno a los recursos naturales y ambientales del País.

Los esfuerzos de protección de áreas de alto valor natural, que incluyen actividades de planificación, adquisición y desarrollo de planes de manejo, recaen sobre La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Esta área programática vela que cada componente del DRNA dirija sus esfuerzos hacia el cumplimiento con la política pública trazada para los recursos naturales. Además, tiene la responsabilidad de estudiar, investigar, proteger, conservar y administrar los recursos naturales del País por lo que sienta las pautas para el manejo sabio de éstos, asegurando el uso y disfrute racional y sostenible de los mismos por las generaciones presentes y futuras.

Esta Secretaría Auxiliar integra a su gestión el aspecto programático de la agencia a la luz del presupuesto disponible para ejecutar las tareas de conservación, uso, desarrollo y administración de estos recursos. Además, la unidad asesora a distintas agencias, oficinas del Departamento y otras en el proceso de toma de decisiones en cuanto a la conservación, disposición, uso y preservación de los recursos naturales existentes en la Isla.



II. BASE LEGAL

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral a través de las funciones de las unidades que la componen, es responsable de implantar las siguientes fuentes de derecho en el DRNA:

- la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:
Establece como política pública "...la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio de la comunidad";
- la *Ley Orgánica del DRNA* (Ley Número 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada):

En virtud de esta Ley se crea el Departamento de Recursos Naturales, hoy Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), y lo responsabiliza de implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución, citada en el inciso anterior, según establecida por la Junta de Calidad Ambiental. A estos efectos pondrá en vigor, entre otros asuntos, programas para la utilización y conservación de los Recursos Naturales de Puerto Rico;

- la *Ley de Patrimonio Natural* (Ley Número 150 de 4 de agosto de 1988):
Esta ley crea el Programa de Patrimonio Natural en el DRNA; éste continuamente identifica áreas de valor natural bajo distintas categorías y criterios, incluidos los hábitats de especies raras y en peligro de extinción, comunidades naturales de particular valor ecológico que incluye, tanto a humedales como a sistemas en tierra firme, y las áreas con designación especial. Igualmente, el Programa adquiere terrenos de prioridad para la conservación mediante la utilización del Fondo Especial creado por la propia Ley para uso exclusivo del Programa y a través de subvenciones solicitadas por el DRNA y de donaciones de terreno. A su vez el Programa de Patrimonio Natural participa en tareas de planificación enfocadas en la restauración y el manejo de las áreas que identifica una vez se adquieren por el DRNA o por organizaciones no gubernamentales aliadas en este objetivo. Esta Ley provee al DRNA varios mecanismos con los cuales lograr la protección de valiosos hábitats naturales cuya conservación repercute en el



bienestar de la biodiversidad de Puerto Rico. Además, tiene como una de sus metas fomentar y fortalecer las organizaciones no gubernamentales en el país, promoviendo así que éstas compartan con el Gobierno la responsabilidad de la conservación de nuestros recursos naturales;

- la *Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera de 27 de octubre de 1972*, según enmendada, (Coastal Zone Management Act P.L. 92-583):

Con este estatuto, el Congreso de los Estados Unidos establece la política pública nacional vigente sobre los recursos costeros e instituye un programa federal para proveerle a los estados y territorios un mecanismo adecuado para manejar sus aguas y sus recursos costeros, el Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC). Bajo el mismo se establece el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR) en 1978. A su vez, se designó al DRNA como la agencia líder en la implantación de dicho Programa y se le otorgó la responsabilidad de recibir y administrar los fondos federales, que se conceden a través de la "National Oceanic and Atmospheric Administration" (NOAA). Ciertas funciones atendidas bajo el Área de Planificación Integral, particularmente tareas que ejecuta la División de Planificación de Recursos Terrestres están directamente vinculadas a las disposiciones del PMZCPR en lo referente a la protección, designación y planificación de las Áreas Naturales Protegidas del país;

- la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada):

Esta Ley delega en el DRNA la facultad de planificar, reglamentar el uso, el aprovechamiento, la conservación y el desarrollo de los cuerpos de agua de toda la Isla, tanto superficiales como subterráneos, ya sea en propiedades públicas como privadas. Además, faculta al DRNA a establecer las políticas públicas, los reglamentos y normas establecidas con el recurso agua. La Ley declara como recurso de dominio público las aguas superficiales, subterráneas, y costaneras en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ser este recurso patrimonio de Puerto Rico, el Gobierno tiene a cargo, a través del DRNA, la administración y protección del mismo, para evitar el mal uso, desperdicio y contaminación. La Ley faculta el Secretario a adoptar la reglamentación que estime necesaria sobre los usos y áreas de uso de los cuerpos de agua, basándose en consideraciones de interés público, considerando las proyecciones



relativas a cantidad y calidad de abastacos que el país requiere para satisfacer sus necesidades;

- *la Ley para crear el Programa de Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor y Ríos Recreacionales de Puerto Rico (Ley Número 180 de 29 de octubre de 2014):*

Esta Ley crea el Programa de Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor Natural y Ríos Recreacionales de Puerto Rico, adscrito al DRNA. Además faculta al Secretario de esta Agencia a: 1) designar un Comité Asesor que determine, evalúe y haga recomendaciones sobre los ríos de Puerto Rico a ser designados bajo las categorías mencionadas; 2) a establecer, en conjunto con un Comité Asesor, un programa para la identificación de los ríos meritorios de las mencionadas designaciones, y que evalúe de qué manera los mismos están siendo impactados y determine cuáles mecanismos o estrategias se deben utilizar para mitigarlos; 3) a designar Ríos Patrimoniales, Ríos de Alto Valor Natural o Ríos de Puerto Rico; 4) establecer un plan de manejo que tome en consideración los componentes químicos, biológicos, elementos de conservación y aspectos de ingeniería y manejo de los ríos designados;

- *La Orden Ejecutiva 2008-17:*

Esta Orden Ejecutiva tuvo como efecto la adopción del Plan de Integral de Recursos de Agua por el Gobierno de Puerto Rico en el 2008 para ser puesto en práctica a través de distintas tareas y estrategias a ejecutarse por varias agencias e instrumentalidades de gobierno, entre ellas el DRNA y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Este Plan constituye una herramienta de planificación producto de un ejercicio de planificación abarcador e interdisciplinario, cuya realización y revisión periódica es mandatada por la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada)*. El documento recoge las políticas públicas y las estrategias enfocadas en el sabio aprovechamiento del recurso agua, así como la más adecuada administración y conservación de las fuentes de abasto que aseguren la continua disponibilidad de este recurso para el Pueblo de Puerto Rico. El proceso de monitoría de la puesta en vigor del Plan a través de sus distintas tareas se realiza en la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del DRNA;

- *La Orden Administrativa del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 13 de junio de 2016 adoptando el Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico:*



Mediante esta Orden Administrativa la Secretaria del DRNA a la fecha de su firma, Hon. Carmen R. Guerrero Pérez, adoptó el Plan Integral de Recursos de Agua, luego de exponerse a la revisión periódica el contenido original adoptado en el año 2008. La versión objeto de la revisión realizada se expuso a escrutinio público y a la participación ciudadana a través de la celebración de una vista pública en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. La revisión periódica de este Plan debe realizarse cada ocho años en atención al mandato de ley correspondiente (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada);

- *Ley para el Acuerdo Cooperativo Conjunto y Fondo Especial para Servicios del U.S. Geological Service* (Ley Número 51 de 4 de enero de 2003):

Mediante esta Ley se crea el mecanismo administrativo vigente que facilita la realización de acuerdos y coordinaciones entre distintas dependencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la agencia federal: U.S. Geological Survey, para la realización por parte de este último de los estudios de investigación científica y de servicios técnicos en Puerto Rico, tanto en el campo de la geología como en asuntos de la hidrología de la Isla. La Ley establece un Fondo Especial y sus funciones con los cuales aportar el financiamiento estatal correspondiente que permite continuar laborando el U.S. Geological Survey en las tareas técnicas en Puerto Rico que son de vital interés para la misión ministerial de las agencias estatales implicadas, incluida el DRNA a través de tareas recogidas en el Plan Integral de Agua de Puerto Rico;

- *Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico* (Ley Número 254 de 30 de noviembre de 2006):

Mediante esta Ley se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar y apreciar los recursos naturales, ambientales, culturales e históricos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones. Esta Ley vincula la participación de varias agencias o corporaciones públicas tales como: la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el DRNA, la Oficina de Comunidades Especiales, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

- *Ley Para declarar el área que comprende el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes de Cayey y Salinas como área de Reserva Natural del ELA, Ley Núm.*



150 de 1998: Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico (Número 192 de 13 de diciembre de 2007):

Mediante esta ley se designa como Reserva Natural los terrenos que conforman la cuenca hidrográfica del río Lapa en los barrios Lapa, Pasto Viejo, y Cercadillo del municipio de Cayey; y el sector Yeyesa del barrio Lapa del municipio de Salinas. La ley mandata a la JP y al DRNA delinear de forma precisa los límites del área según establecido en su Artículo 1.

- *Ley para la Protección de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico (Ley Número 292 de 21 de Agosto de 1999)*

Mediante esta ley se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger, conservar, y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ella se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros, mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos, y manantiales, que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ideológico, ecológico, histórico, recreativo, y escénico. Cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastas de aguas subterráneas, poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales.

- *Ley de la Reserva Natural Estuarina Laguna del Condado (Ley Número 112 de 30 de septiembre de 2013)*

Mediante esta Ley se designa la Reserva Natural Estuarina Laguna del Condado ubicada en la costa del municipio de San Juan, específicamente en el lecho lagunar denominado la Laguna del Condado del distrito de El Condado en la zona metropolitana de San Juan. La ley ordena la preparación de un plan de manejo y de un reglamento especial para la protección y el ordenamiento de los usos en el área y prohíbe la pesca y la navegación motorizada en toda la extensión de la Reserva Natural Estuarina. Ordena la instalación de rótulos notificando sobre tales prohibiciones, incluyendo la advertencia de presencia de manatíes; y ordena la creación de un Comité de Comanejo, el cual será responsable de desarrollar e implementar junto al DRNA el plan de manejo y el reglamento de la RNELC.



- *Ley Para Declarar al Sistema de Cuevas, Cavernas y Zanjones Las Cabachuelas Área de Reserva Natural de Puerto Rico y para ser Administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico (Ley Número 46 de 29 de febrero de 2012)*

Mediante esta se declara el sistema de cuevas, cavernas y zanjones que ubica en el espacio geográfico de los Barrios Barahona y Torrecillas, entre los municipios de Morovis y Ciales, mejor conocido como “Las Cabachuelas”, área de Reserva Natural de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”. Ordena a la JP en acuerdo con el DRNA y los Municipios de Morovis y Ciales delimitar el área que comprende a “Las Cabachuelas”; ordena al DRNA a que inicie los procesos conducentes a incorporar el área designada como “Reserva Natural” al Sistema de Reservas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

- *Ley para designar Corredor Ecológico de San Juan las fincas mencionadas y otros (Ley Número 2016 de 28 de agosto de 2003)*

Mediante esta ley se designa Corredor Ecológico de San Juan a las fincas mencionadas por su número de catastro en la propia ley. Prohíbe el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona. Además, ordena al DRNA la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas y faculta al Secretario del DRNA a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, comunitarias y privadas. También ordena al Secretario del DRNA que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado y asignar al DRNA fondos para la adquisición de los terrenos privados y de la Administración. La ley deroga la Sección 7 y enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 192 de 20 de junio de 1998.



III. MISIÓN Y VISIÓN

Proveer el asesoramiento adecuado en torno a la consideración y puesta en vigor de las políticas públicas vigentes relacionadas a la conservación, protección y adecuada administración de los recursos naturales por los cuales la agencia tiene el deber ministerial de velar.

Su misión se enfoca en lograr la protección y manejo adecuado de los recursos naturales del país incluidos entre ellos a las áreas ambientalmente sensitivas por sus hábitats naturales y la biodiversidad patrimonial que les caracteriza e incluye la protección del recurso agua desde la perspectiva de la sabia planificación del aprovechamiento y la conservación de sus fuentes de abasto que aseguren su continua disponibilidad.



IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SECRETARÍA AUXILIAR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

La Secretaría Auxiliar de Planificación Integral está conformada por la Oficina del Secretario Auxiliar y tres divisiones adscritas, según se muestra en el siguiente organigrama:



Funciones de la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral (SAPI) y sus Divisiones adscritas.

Oficina del Secretario (a) Auxiliar

La Oficina del Secretario (a) Auxiliar de Planificación Integral, tiene la responsabilidad de asesorar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) respecto al establecimiento e implantación de la política pública y planes integrados del Gobierno de Puerto Rico en lo relacionado con el uso, la conservación, el desarrollo y la administración de los recursos naturales del País.

Tiene como responsabilidad primordial asignar y brindar apoyo, tanto técnico como administrativo, a las Divisiones adscritas a la Secretaría Auxiliar, o coordinar directamente, la elaboración de planes integrales de uso, conservación y desarrollo de los recursos naturales del País, de acuerdo a la política pública del Gobierno de Puerto



Rico a través de compromisos programáticos de la agencia o mandatos de leyes especiales. En el desarrollo de estos planes se analizan alternativas que propendan a la sabia utilización de los recursos naturales que el DRNA es responsable de administrar, proteger o custodiar conforme a su Ley Orgánica y en armonía con el desarrollo económico y con las políticas públicas vigentes del Gobierno de Puerto Rico.

Es responsable, además, de velar por la inclusión en los planes de trabajo de las Divisiones adscritas a la Secretaría Auxiliar de Planificación de las tareas asociadas a: la preparación de propuestas de designación de áreas naturales como reservas naturales ante la Junta de Planificación; proponer las estrategias de manejo para las áreas de planificación especial y áreas naturales protegidas; adquirir terrenos con valor natural en atención a mandatos de leyes o compromisos, recopilar, actualizar y mantener la información del Banco de Datos Biológicos y de Conservación en torno a los recursos naturales y ambientales del País. La Oficina del Secretario(a) Auxiliar brinda o facilita apoyo técnico y administrativo a sus Divisiones adscritas en la atención de estas tareas.

Otras tareas incluyen la supervisión o coordinación de los esfuerzos de protección de áreas de alto valor natural, que incluyen actividades de planificación, adquisición de terrenos y desarrollo de planes de manejo, por éstos recaer sobre la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral del DRNA debido al marco legal que es administrado desde sus funciones programáticas. Además, a través de las consultas y referidos de que es objeto, esta oficina vela por que distintos componentes del DRNA dirijan sus esfuerzos hacia el cumplimiento con la política pública trazada para los recursos naturales. Como área programática tiene a cargo la responsabilidad de estudiar, investigar, proteger, conservar y administrar los recursos naturales del País. Por tanto, sienta las pautas para el manejo sabio de los recursos naturales asegurando el uso y disfrute racional y sostenible de los mismos por las generaciones presentes y futuras.





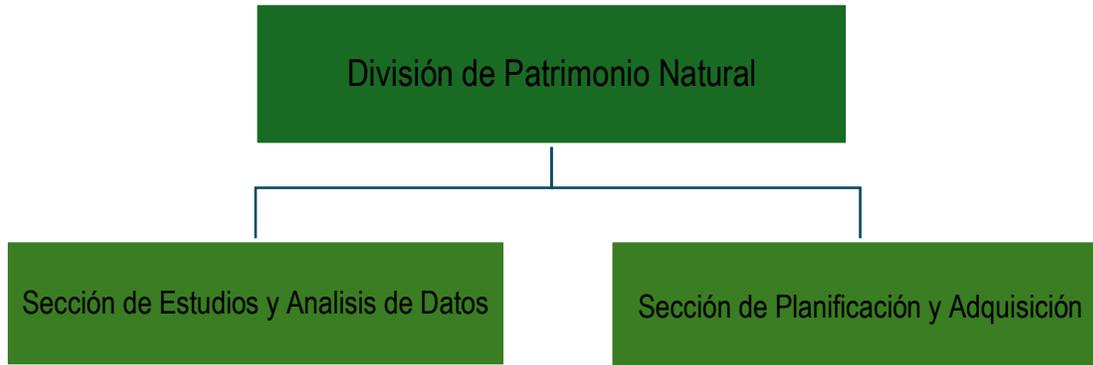
División de Planificación de Recursos Terrestres (DPRT)

Las tareas que se desarrollan en la DPRT están esbozadas dentro de un Plan de Trabajo anual que es implantado por la Directora de la unidad en conjunto con tres Planificadoras Senior y un Funcionario Administrativo.

Esta División tiene la responsabilidad primordial de elaborar documentos de planificación enfocados en la protección y el manejo de áreas de alto valor natural, tales como: Documentos de Designación para nuevas Reservas Naturales y Planes de Manejo para estas y las Áreas de Planificación Especial, a través de la Tarea 1.1 del Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico. Además, evalúa, somete comentarios y emite recomendaciones sobre consultas de ubicación, desarrollo de proyectos, documentos ambientales (DIA's y EA's), proyectos de ley, medidas legislativas, propuestas para el establecimiento de las Zonas de Interés Turístico, Resoluciones u Ordenanzas Municipales, Planes de Ordenación Territorial y peticiones o propuestas de enmienda a los Mapas de Zonificación Urbana y los Mapas de Clasificación y Calificación de Suelos, según lo solicita la Junta de Planificación y los Municipios. La DPRT también ofrece asesoramiento a la Secretaría Auxiliar de Planificación Integral y/o a la Oficina del Secretario(a) la cual consiste en recomendaciones de cursos de acción para atender diversos asuntos, así como la elaboración de informes especiales por encomienda de su oficina. Además, ofrece asesoramiento a otras unidades del DRNA relacionada con las Áreas de Planificación y las Reservas Naturales.

En términos generales, la DPRT tiene la encomienda primordial de lograr las siguientes metas y objetivos:

- Proteger áreas con alto valor natural mediante su designación como Reserva Natural bajo la Tarea 1.5.
- Ejercer una planificación ambientalmente responsable de las áreas designadas como Reservas Naturales a través de la elaboración de Planes de Manejo para las Reservas Naturales y las Áreas de Planificación especial.
- Participar en la realización de trabajos con grupos interdisciplinarios comunitarios, intra e intergubernamentales para el establecimiento de estrategias y criterios para la protección y uso óptimo de las áreas de valor natural.
- Aplicar el proceso de planificación para la identificación de estrategias que promuevan la conservación, la preservación, la restauración, y el manejo y uso adecuado de las áreas de valor y los recursos naturales.



División de Patrimonio Natural

La Ley Número 150 del 4 de agosto de 1988, crea el Programa de Patrimonio Natural dentro del DRNA. La implantación de esta ley recae en esta División de Patrimonio Natural (DPN) con el fin de Identificar, inventariar, proteger y adquirir áreas de valor natural para su restauración, conservación y manejo. La DPN es responsable de desarrollar e implantar diversos mecanismos que permita la protección de áreas de valor natural, incluyendo la adquisición de terrenos, para protegerlos y conservarlos para el uso y disfrute de ésta y futuras generaciones de puertorriqueños.

También es responsable de fomentar y fortalecer las organizaciones no gubernamentales en el País para que éstas continúen colaborando con la conservación de nuestros recursos naturales, en especial con las áreas de alto valor ecológico. La DPN mantiene un Banco de Datos Biológicos y de Conservación, georreferenciados, en el que se registra la ubicación de toda especie en el inventario de elementos bióticos críticos que componen la biodiversidad natural de Puerto Rico, en conformidad con la ley.

Ofrece, además, asesoría técnica a otras unidades del DRNA, evalúa proyectos de desarrollo y delimita las áreas ecológicas sensitivas. Identifica terrenos esenciales a la supervivencia y protección de la fauna y flora en estado vulnerable, en peligro de extinción o de especial valor patrimonial, así como de las comunidades naturales.

División de Monitoreo del Plan de Aguas (DMPA)

La División de Monitoreo del Plan de Aguas (DMPA) es responsable de la implantación y cumplimiento de las políticas públicas y estrategias establecidas en el Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico, adoptado mediante la Orden Ejecutiva OE-2008-17



ordenado por la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada).

Entre sus funciones principales el desarrollo y mantenimiento de un Banco de Datos Hídricos para todo Puerto Rico, así como velar por la implantación de las políticas públicas que dirigen el uso de manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos de agua del País. La DMPA, desarrolla trabajos mediante acuerdos cooperativos con el Servicio Geológico del Departamento del Interior de los Estados Unidos, (USGS, por sus siglas en inglés), en los cuales tenemos estudios específicos y generales sobre cuerpos de agua superficiales y subterráneos, inventarios de pozos, estudios de áreas con problemas de abasto y con situaciones que limitan el uso y aprovechamiento de los mismos.

La DMPA rige todas las actividades de planificación y administración del recurso agua, según lo dispone la *Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico* (Ley Número 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada), para proteger al País de la escasez, el mal uso, el desperdicio y la contaminación del agua, para así asegurar el abasto de agua que precisen las generaciones puertorriqueñas presentes y futuras.

La DMPA pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Fomentar un proceso de desarrollo sostenible en el País, donde se armonicen las metas de desarrollo económico, calidad de vida y conservación del ambiente.
2. Asegurar la conservación y protección de los recursos de agua para la generación presente y las futuras.
3. Proveer instrumentos de apoyo para la planificación y administración de los recursos de agua.
4. Lograr un patrón de utilización del recurso eficiente y sostenible que permita satisfacer las necesidades socioeconómicas presentes y futuras, tomando en consideración el nivel de disponibilidad del recurso.



V. LOGROS

- Se coordinó con otras unidades del DRNA la revisión y la emisión e integración de comentarios del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, versión 2020.
- Se completó un borrador Plan de Desalojo del Edificio de Agencias Ambientales Dr. Cruz A. Matos (marzo 2021).
- Se completó el Documento de Designación para la Reserva Natural Ecosistemas Alrededor de la Laguna Joyuda.
- Se coordinó con otras unidades del DRNA la revisión y la emisión e integración de comentarios del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, versión 2023.
- Según lo establece el Protocolo para el Manejo de la Sequía en Puerto Rico, versión 2018, se dirigen reuniones del Comité Científico de Sequía la cual se realizan según sean necesarias, y semanalmente se prepara el Informe Semanal de Sequía.
- Se dio apoyo técnico en la preparación del Plan Estratégico DRNA 2022-2022
- Se dio apoyo técnico a la Oficina de Asuntos Legales y al Departamento de Justicia en los siguientes casos de demandas contra el ELA (DRNA): Jupiter Property vs. ELA CT2021CV00011, Lortuta LTD, INC. Y otros vs ELA y Caso Civil SJ2021CV07194:AAA vs DRNA y otros.
- Se revisaron y se sometieron comentarios como apoyo a la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados (SAPSE) a: O-SE-CCH01-SJ-01264-23052017 Dorado Gardens, Bo. Higuillar, Dorado, PR (Impacto a población *Chamaecrista glandulosa var mirabilis* y a la Consulta 1995-55-JPU, Cabo Rojo, PR.
- Se le proveyó a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) toda la información sobre la propiedad de la señora Noemí Maldonado, propiedad identificada por el Programa de Patrimonio Natural, en la Reserva Natural las



Cabachuelas. La información incluyó plano de mensura, informe de valoración, así como información de la titular, ya que la ACT, ya que como parte del cumplimiento con la mitigación por los permisos obtenidos para la expansión de la Carretera PR-10 tenían que adquirir una propiedad de alto valor ecológico para cederla al DRNA. Esta transacción se dio y ahora la propiedad es la primera adquisición en la Reserva Natural Las Cabachuelas.

- Se revisaron y comentaron 58 medidas legislativas:
 - Resoluciones del Senado: R. del S. 159, R. del S. 514, R. del S. 586 y R. del S. 830.
 - Proyectos del Senado: P. del S. 32, P. del S. 571, P. del S. 787, P. del S. 1223, P. del S. 1366, p. del S. 242, P. del S. 117, P. del S. 557, P. del S. 1222, P. del S. 317, P. del S. 902, P. del S. 856, P. del S. 486, P. del S. 1157, y P. del S. 1395
 - Proyectos de la Cámara de Representantes: P. de la C. 108, P. de la C. 123, P. de la C. 125, P. de la C.126, P. de la C.127, P. de la C. 130, P. de la C. 131, P. de la C. 132, P. de la C. 133, P. de la C. 315, P. de la C. 352, P. de la C. 393, P. de la C. 624, P. de la C. 709, P. de la C. 950, P. de la C. 1002, P. de la C. 1264, P. de la C. 1278, P. de la C. 1321, P. de la 1551 P. de la C. 1823, P. de la C. 2307, P. de la C. 427, P. de la C. 268, P. de la C. 1007, y P. de la C. 1661.
 - Resoluciones de la Cámara de Representantes: R. de la C. 53, R. de la C. 170, R. de la C. 427, R. de la C. 514, y R. de la C. 600.
 - Resoluciones Conjuntas de la Cámara: RC de la C. 366, RC de la C. 399, RC de la C. 131, RC de la C. 549, y RC de la C. 555.
 - Resoluciones Conjuntas: RC del S. 20, RC del S. 479 y RC del S. 856
- Se respondieron 59 solicitudes de información para los Programas para la recuperación Municipal (MRP) y para los Programas de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) y Otros Planes, Programas o Solicitudes de Información de los siguientes municipios: Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Bayamón (3), Caguas, Canóvanas (2), Carolina, Ceiba (2), Cidra, Dorado, Fajardo, Florida, Guánica, Guayanilla, Guaynabo (2), Gurabo, Humacao (2), Juana Díaz, Lajas, Las Marías, Luquillo, Manatí, Maricao, Maunabo, Mayagüez, Moca, Morovis, Patillas,



Peñuelas, Ponce (3), Rincón, Río Grande (3), Sabana Grande, San Germán, San Juan, Santa Isabel, San Lorenzo, San Sebastián, Toa Alta (3), Toa Baja (2), Trujillo Alto, Utuado, Vieques y Yauco (2).

- Se revisaron y comentaron 26 Planes de Mitigación de Riesgos/y Peligros Naturales sometidos al DRNA por los siguientes municipios: Aguadilla (2), Aibonito, Caguas, Camuy, Carolina, Cayey, Ceiba, Corozal, Fajardo (2), Guánica, Gurabo, Loíza, Luquillo, Manatí, Moca, Morovis, Naguabo, Orocovis, Río Grande, San Germán, San Sebastián Toa Baja, Villalba y Yauco.
- Se revisaron y comentaron 36 Planes de Ordenación Territorial en sus distintas fases: (Aguada (2), Aguadilla (3), Añasco, Arecibo, Bayamón, Cataño, Corozal, Fajardo (2), Florida, Guayanilla, Guaynabo, Hatillo, Hormigueros, Humacao (3), Juncos (2), Las Piedras, Luquillo, Maunabo, Moca, Naranjito (2), Orocovis, San Juan, San Lorenzo, Toa Alta, Toa Baja, Utuado, Vega Alta y Yabucoa,).
- Se revisaron cinco (5) propuestas de enmienda a Mapas de Calificación y Clasificación de Terrenos para los siguientes municipios: Carolina (2), Fajardo (2) y San Juan.
- Se logró la formalización de un contrato con Geoambiente del Caribe Inc. para la producción de cuatro (4) videos educativas relacionadas con las Reservas Naturales (Fase I). Dichos videos se completaron en marzo de 2024.
- Se logró la formalización de un contrato con la compañía Experimento Lúdico Inc. para la producción de otros cuatro (4) videos educativas relacionadas con las Reservas Naturales (Fase II).
- Se completó la coordinación de la elaboración de un Suplemento Técnico para la designación del área de playa California en Maunabo como Reserva Natural con personal de la División de Ecología Terrestre.
- Se completó la coordinación de la elaboración de un Suplemento Técnico para la designación del área de los humedales adyacentes al Río Grande de Loíza como Reserva Natural con personal de la División de Ecología Terrestre.
- Informe especial sobre inspección ocular llevada a cabo el 28 de mayo 2024 en terreno de la Sra. Julia Oppenheimer, ofrecido en compraventa al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Estos terrenos colindan con el Reserva Natural del Bosque Estatal de Piñones.



- Se trabajó una certificación para el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) relacionada con tres predios ubicados en la Reserva Natural Cuevas y Cavernas de Aguas Buenas.
- Se efectuó una evaluación de la propuesta para la elaboración del Plan de Manejo de los Humedales Costeros, solicitada por la Oficina del Programa de Zona Costanera y Cambio Climático (abril 2024).
- Según lo establece el Protocolo para el Manejo de la Sequía en Puerto Rico, versión 2018, la División de Monitoreo del Plan de Aguas, se encarga de coordinar y dirigir las reuniones del Comité Científico de Sequía, además de preparar semanalmente (cada jueves) el Informe Semanal de Sequía, y dar seguimiento a los acuerdos llegados por el Comité.
- Se participó de las reuniones del Grupo Asesor para la Protección y Seguridad de los Animales (GAPSA), adscrito a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico.



VI. EDUCACIÓN

Entre los esfuerzos que realiza el DRNA para dar a conocer los instrumentos mediante el cual se expone la política pública y los objetivos del Gobierno de Puerto Rico para proteger, conservar y utilizar efectivamente el recurso agua el 12 de julio de 2021, por medio del otrora Secretario el Lcdo. Rafael A. Marchargo, se envió a todas las administraciones municipales información relacionada al recurso agua.

Los documentos recomendados se incluyen a continuación:

- Guía para el Manejo de Ríos en Puerto Rico. Esta guía tiene el propósito de mejorar el entendimiento de los aspectos hidrológicos, morfológicos y ecológicos de los ríos y quebradas con el fin de tomar decisiones armoniosas y sustentables con el ambiente a la hora de intervenir con cuerpos de agua. Esta guía está accesible de manera gratuita y puede descargarse en el siguiente enlace:
<https://www.dropbox.com/s/7ky0pv8tt1jope1/Guia%20para%20el%20Manejo%20de%20Rios%20lwres.pdf?st=ifac2n4z&dl=0>.
- Guía para mantener la conectividad ecológica en las estructuras de cruce en ríos y quebradas en Puerto Rico. Esta guía brinda referencias a la hora de desarrollar pasos y puentes en las quebradas y ríos de manera que no se afecte la migración de la fauna ribereña. Puede descargarse en el siguiente enlace <https://www.drna.pr.gov/wp-content/uploads/formidable/Guía-para-mantener-la-conectividad-ecológica-en-las-estructuras-de-cruce-en-ríos-y-quebradas-de-Puerto-Rico.pdf>.
- Guía de Saltos y Caídas de Agua de Puerto Rico (primera edición), donde se presentan algunos de los saltos de agua de nuestra Isla. El propósito de esta guía es mostrar al lector el atractivo natural del recurso agua y la necesidad de que todos como pueblo trabajemos para mantener lo más prístino este recurso, de manera que podamos disfrutar de él, incluyendo las generaciones venideras. Puede descargarse en el siguiente enlace <https://www.drna.pr.gov/wp-content/uploads/formidable/Guía-de-Saltos-y-Caídas-de-Agua-de-Puerto-RicoRes.pdf>.



- Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico, puede descargarse en el siguiente enlace para su referencia <https://www.drna.pr.gov/wp-content/uploads/formidable/PIRA-2016.pdf>.

Banco de datos hídricos

División ha trabajado en la organización y actualización de los datos GIS de la oficina, tarea que sigue en curso.

El GIS sirve como instrumento de apoyo para:

- Preparar mapas y brindar apoyo técnico a otras divisiones del DRNA.
- Se trabajaron mapas y actualizaron datos del Área Crítica de los Acuíferos del Sur.
- Todos los casos evaluados por la oficina van acompañados de información cartográfica.



VII. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

PROYECTO EN CURSO	PERSONA A CARGO	ESTATUS	COMENTARIOS
Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Vieques.	Planificadora Senior	Completado y sometido a la Junta de Planificación.	Se revisa para integrar comentarios de parte de la Junta de Planificación.
Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Pandura-Guadarraya (Patillas, Yabucoa y Maunabo).	Planificadora Senior	Completado y sometido a la Junta de Planificación.	Se revisa para integrar comentarios de parte de la Junta de Planificación.
Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial de Bahía de Jobos.	Directora del Subcomponent e Programático I	En progreso	Se trabaja borrador para comentarios.
Plan de Manejo para la Reserva Natural Río Espíritu Santo, Río Grande.	Planificadora Senior y Directora del Subcomponent e Programático I	En progreso	
Documento de Designación para la Reserva Natural Ecosistemas Alrededor de la Laguna Joyuda.	Planificadora Senior y Directora del Subcomponent e Programático I	Completado	Se someterá a consideración de la Junta de Planificación próximamente.
Completar la elaboración del Documento de Designación para la Reserva Natural Jardines Submarinos de Vega Baja	Directora del Subcomponent e Programático I	En progreso	Se está trabajando un borrador del documento con información recopilada y suplida por las organizaciones ambientales del área.



PROYECTO EN CURSO	PERSONA A CARGO	ESTATUS	COMENTARIOS
Completar la elaboración del Documento de Designación para la Reserva Natural Playa California, Maunabo	Directora del Subcomponent e Programático I	En progreso	
Completar la elaboración del Documento de Designación para la Reserva Natural Humedales adyacentes al Río Grande de Loíza, Carolina	Directora del Subcomponent e Programático I	En progreso	
Culminar el Plan de Manejo para la Reserva Natural Bosque Estatal de Piñones, Carolina/Loíza	Planificadora Senior	Borrador completado	Se someterá próximamente a la consideración de la Secretaria.
Culminar el Plan de Manejo para la Reserva Natural Laguna Tortuguero, Vega Baja/Manatí	Planificadora Senior	En progreso	
Construcción de dos pozos de monitoreo del Acuífero del Sur en el municipio de Salinas.	Planificador Senior	En Progreso	Se estima que el proyecto culmine entre abril y mayo del 2025

Proyectos Pendientes:

- Es prioridad para el 2025 comenzar la revisión y actualización del Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico 2016 (PIRA). Este es el instrumento mediante



el cual se expone la política pública y los objetivos del Gobierno de Puerto Rico para proteger, conservar y utilizar efectivamente el recurso agua.

- Participar en la evaluación de candidatos de los puestos vacantes en la Secretaría Auxiliar de Planificación.
- Coordinar la adquisición de la Finca Fortuna en Luquillo, PR